

*“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales No. 9833, 9835 y 9836 del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C - FONDIGER”*

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el párrafo del artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, numeral 11 del artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, y numeral 5 del art. 4 del Decreto 174 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 ordena que las entidades territoriales constituyan *“sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción”*; además, en el párrafo de dicha norma establece que los recursos *“serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio (...)”*.

Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013 *“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”, a través del Artículo 12 “(...) crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC” y establece en su párrafo que “La ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER”*.

Que el Decreto Distrital 174 de 2014 en su Artículo 4 Numeral 5 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”*.

Que el Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 004 de 2023, en su artículo 12 establece la responsabilidad de la administración de los recursos asignados así: *“Las entidades a las cuales la Junta Directiva del FONDIGER realiza asignación de recursos, son responsables del adecuado manejo y ejecución de éstos, debiendo limitar su ejecución al cumplimiento del fin para el cual fueron asignados”*.

Que el párrafo 1, del Artículo 15 del Acuerdo Ibidem establece que *“La entidad beneficiaria de la asignación de recursos por parte de la Junta Directiva adelantará su ejecución y en consecuencia su Representante Legal será responsable de los aspectos precontractuales, contractuales, de pagos y post contractuales”*.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 01 del 20 de abril de 2023, le fueron asignados a la Secretaria Distrital de Ambiente recursos por valor de QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$508.350.000) en la Subcuenta Reducción del Riesgo, con el objeto *“Silvicultura Urbana”*.

Que, por lo anterior y con el fin de atender la solicitud de liberación de los registros presupuestales realizada mediante

49

*“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales No. 9833, 9835 y 9836 del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C - FONDIGER”*

oficio con radicado IDIGER 2025ER2011 del 03 de febrero de 2025, suscrito por la Doctora Angela Patricia Romero Rodríguez, en calidad de Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la cual indica: *“solicito la liberación de los saldos asociados a los contratos que se relacionan en la siguiente tabla y que presentaron terminación anticipada, para lo cual adjunto la respectiva acta de liquidación”*.

- **Contrato de prestación de servicios No. SDA-CPS-20231604:**

Que, mediante el contrato No. SDA-CPS-20231604, suscrito por el señor JAVIER AUGUSTO TRIANA SANCHEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 93.390.902, con objeto correspondiente a: *“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN TÉCNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ PARA SU MANEJO SILVICULTURAL.”*, que el mencionado contrato de prestación de servicios fue cedido a partir del 05 de octubre de 2023, al señor DONNY ANDRÉS TORRES YANGANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.306.740.

Que, mediante el Acta de liquidación de mutuo acuerdo, del contrato de prestación de servicios No. SDA-CPS-20231604, celebrada entre la la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y DONNY ANDRÉS TORRES YANGANA, en la cláusula segunda, se presenta el estado financiero del contrato a liquidar, en el cual se relaciona que el saldo a favor del FONDIGER, asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$19.546.567), de igual forma, en la cláusula tercera, se ordena lo siguiente: *“(…) 2. ANULACIÓN SALDO A FAVOR DE (FONDIGER): La Supervisión del Contrato, Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la SDA, solicitará la anulación de los saldos del Registro Presupuestal No. 9833 de 2023, expedido por el FONDIGER, de conformidad con lo estipulado en la consideración No. 04 y la cláusula segunda de la presente liquidación.(…)”*

- **Contrato de prestación de servicios No. SDA-CPS-20231606:**

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, suscribió el contrato de prestación de servicios No. SDA-CPS-20231606 el 01 de junio de 2023, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$44.090.000), con MARICELA ASDRID TOLOZA CUBAQUE, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.423.434, cuyo objeto corresponde a: *“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN TÉCNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ PARA SU MANEJO SILVICULTURAL.”* con cargo a los recursos asignados por la Junta Directiva de FONDIGER a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA. Para ello, se emitió el CDP No. 3448 del 29 de mayo de 2023 y, así mismo el CRP No. 9835 del 14 de junio de 2023.

Que, mediante el Acta de liquidación de mutuo acuerdo, del contrato de prestación de servicios No. SDA-CPS-20231606, celebrada entre la la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y MARICELA ASDRID TOLOZA CUBAQUE, en la cláusula segunda, se presenta el estado financiero del contrato a liquidar, en el cual se relaciona que el saldo a favor del FONDIGER, asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$22.779.834), de igual forma, en la cláusula tercera, se ordena lo siguiente: *“(…) 2. LIBERACIÓN SALDO A FAVOR DE FONDIGER: La Supervisión del Contrato, Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la SDA, solicitará la anulación de los saldos del Registro Presupuestal No. 9835 de 2023, expedido por el FONDIGER, de conformidad con lo estipulado en la consideración No. 04 y la cláusula segunda de la presente liquidación.(…)”*

*“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales No. 9833, 9835 y 9836 del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C - FONDIGER”*

• **Contrato de prestación de servicios No. SDA-CPS-20231609:**

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, suscribió el contrato de prestación de servicios No. SDA-CPS-20231609 el 01 de junio de 2023, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$44.090.000), con DIANA ALEJANDRA JAIMES SEPULVEDA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.096.954.759, cuyo objeto corresponde a: *“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN TÉCNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ PARA SU MANEJO SILVICULTURAL.”* con cargo a los recursos asignados por la Junta Directiva de FONDIGER a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA. Para ello, se emitió el CDP No. 3448 del 29 de mayo de 2023 y, así mismo el CRP No. 9836 del 14 de junio de 2023.

Que, mediante el Acta de liquidación de mutuo acuerdo, del contrato de prestación de servicios No. SDA-CPS-20231609, celebrada entre la la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y DIANA ALEJANDRA JAIMES SEPULVEDA, en la cláusula segunda, se presenta el estado financiero del contrato a liquidar, en el cual se relaciona que el saldo a favor del FONDIGER, asciende a la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$10.728.567), de igual forma, en la cláusula tercera, se ordena lo siguiente: *“(…) 2. LIBERACIÓN SALDO A FAVOR DE FONDIGER: La Supervisión del Contrato, Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la SDA, solicitará la anulación de los saldos del Registro Presupuestal No. 9836 de 2023, expedido por FONDIGER, de conformidad con lo estipulado en la consideración No. 04 y la cláusula segunda de la presente liquidación.(…)”*

Que, en consecuencia, a lo anteriormente expuesto mediante oficio con radicado No. IDIGER 2025ER2011 del 03 de febrero de 2025, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, solicita la liberación del saldo sin ejecutar de los Certificados de Registros Presupuestales Nos. 9833, 9835 y 9836 del 14 de junio de 2023, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$53.054.968), en atención a las terminaciones anticipadas celebradas; según consta en las actas de liquidación suscrito el por la la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a la responsable de presupuesto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, la liberación de los Certificados de Registros presupuestales CRP No.9833 del 14 de junio del 2023, por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$19.546.567) del Contrato No. SDA-CPS-20231604; CRP No.9835 del 14 de junio del 2023, por valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$22.779.834) del Contrato No. SDA-CPS-20231606 y del CRP No.9836 del 14 de junio del 2023, por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$10.728.567), del Contrato No. SDA-CPS-20231609 – Recursos FONDIGER, de acuerdo con la parte considerativa de esta resolución.

96

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales No. 9833, 9835 y 9836 del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C - FONDIGER”

No. CRP	AÑO CRP	No. GDP	AÑO CDP	RUBRO	BENEFICIARIO	No. COMP	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VLR CRP	VALOR EJECUTADO	SALDO A LIBERAR
9833	2023	3448	2023	3-4-100-102-126-23	DONNY ANDRÉS TORRES YANGANA	SDA- CPS-20231604	01-15	44.090.000	24.543.433	19.546.567
9835	2023	3448	2023	3-4-100-102-126-23	MARICELA ASDRID TOLOZA CUBAQUE	SDA- CPS-20231606	01-15	44.090.000	21.310.166	22.779.834
9836	2023	3448	2023	3-4-100-102-126-23	DIANA ALEJANDRA JAIMES SEPULVEDA	SDA- CPS-20231609	01-15	44.090.000	33.361.433	10.728.567
<b>TOTAL</b>								<b>132.270.000</b>	<b>79.215.032</b>	<b>53.054.968</b>

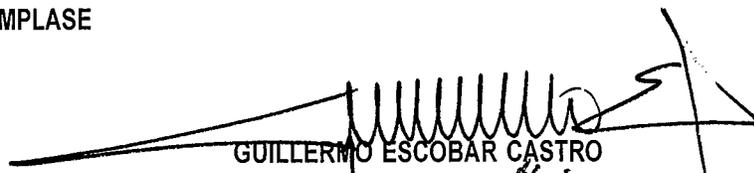
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser comunicada a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

11 MAR 2025

  
**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
 Director General  
 Representante y Ordenador del Gasto FONDIGER

Funcionario/ Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Edith Hernández Sierra - Contratista FONDIGER		03/03/2025
Revisó	Karen Alejandra Galvis Lizcano - Contratista FONDIGER		03/03/2025
	Edison Alfonso Bareño Forero- Contratista Presupuesto		10/03/2025
	Rosalba Toro García - Responsable de Presupuesto		10/03/2025
	Nelson Rincón Martínez - Jefe OAP		03/03/2025
Anexos:	Radicados: 2025ER2011 y 2025IE1243 CRP No. 9833, 9835 y 9836		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			